

## Historia de la filosofía. El concepto tomista de ley natural

El núcleo ideológico de la teología católica, plenamente vigente, es el concepto de **ley natural** propuesto por Tomás de Aquino en el siglo XIII. Este concepto **es la clave** para comprender los supuestos doctrinales y la práctica sociopolítica, tanto histórica como actual, de la Iglesia romana.

Para su formulación, Aquino retoma la distinción aristotélica entre entendimiento teórico y práctico: el primero tiene como objeto el conocimiento de la verdad en el orden especulativo y el segundo el conocimiento del bien en el orden moral. Este último concluye su investigación con el descubrimiento de la ley natural.

El **contenido de la ley natural**, sus principios o primeros preceptos morales y las normas secundarias que se siguen de ellos, son conocidos por el entendimiento práctico a partir del análisis de la naturaleza humana y del conjunto de las inclinaciones naturales que le pertenecen.

El hombre, dice Aquino, es por naturaleza un ser vivo racional.

Del hombre como **ser**, el entendimiento práctico deduce los principios morales relativos al derecho a la conservación de la vida y a la preservación de la existencia, así como las normas secundarias que se siguen de ellos.

Del hombre como ser **vivo**, el entendimiento práctico deduce los principios morales relativos a la sexualidad, procreación, crianza, educación de los hijos y significado de la familia, así como las normas secundarias que se siguen de ellos.

Del hombre como ser vivo **racional**, el entendimiento práctico deduce los principios morales relativos a la búsqueda de la verdad desde el encuentro con Dios como fin último y la convivencia social dentro de un marco político acorde con la ley natural, así como las normas secundarias que se siguen de ellos.

-----

A su vez, las **características de la ley natural** son, según el to- mismo, las siguientes:

**Única:** sólo es posible una ley natural ya que sólo hay una naturaleza humana con unas inclinaciones propias de las cuales se siguen unos preceptos exclusivos y unas normas unívocas consecuentes con ellos. Por tanto, no son admisibles varios códigos éticos alternativos, todos ellos naturales e igualmente válidos. En sentido estricto, al existir una sola ley natural, no es admisible la discrepancia moral ni el pluralismo ético. La verdad moral es una y los errores son muchos.

**Evidente:** sus principios y normas son descubiertos de forma inequívoca por el entendimiento. El error moral surge cuando el entendimiento se aparta de la correcta interpretación de los principios y normas de la ley natural por una serie de causas subjetivas u objetivas: las malas persuasiones, el predominio de los instintos o las pasiones sobre el entendimiento práctico, las costumbres depravadas resultado de una mala educación, las inclinaciones antinaturales o los usos sociales perversos admitidos como normales.

**Universal:** al no variar la naturaleza humana, es válida sin excepción para todos los hombres, todas las sociedades y todas las épocas.

**Inmutable:** no puede ser modificada en lo esencial de sus principios, aunque el ámbito de aplicación de las normas puede ser ampliado y perfeccionado a partir de la interpretación de los textos revelados (ley divina) y su desarrollo jurídico (ley positiva). Además, tales normas pueden ser excepcionalmente adaptables a las circunstancias personales e históricas.

**Abstracta:** sus principios sostienen un alto grado de generalidad, por lo que las normas secundarias o concretas que se siguen de ellos no son siempre exactas sino interpretables; aunque su margen de interpretación debe estar siempre dentro de los límites de la ley natural.

El principal problema que plantea la ley natural tomista es precisamente **la concreción** que realiza el entendimiento práctico de las denominadas "normas secundarias" a partir de los primeros preceptos o principios. La dificultad estriba en establecer qué normas están dentro o fuera de la ley natural, además de admitir cuáles circunstancias personales e históricas la pueden modificar. Es decir, cuál es el canon de interpretación correcta de las normas secundarias. La Iglesia Católica, principal depositaria doctrinal del tomismo, ha solucionado históricamente este problema poniéndose a sí misma como única intermediaria e intérprete fiel del canon, quedando la conciencia individual suprimida o relegada a un segundo plano.